



# Obras Sanitarias del Estado

Gerencia Región Litoral Norte  
Oficina de Licitaciones

Pliego de Condiciones Particulares

**LICITACIÓN N° 20063**

**OBJETO:**

**CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA EN LA  
CIUDAD DE SALTO**

**AREA COMERCIAL OPERATIVA -SALTO**

**Fecha de Apertura : 22/07/2019**  
**Hora : 11:00**  
**Lugar : Las Piedras 280 - Salto**

## INDICE

CAPITULO I.....	3
1 DEFINICIONES.....	3
2 OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	3
3 PERIODO DE CONTRATACION.....	3
CAPITULO II.....	4
1 DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.....	4
2 CONOCIMIENTO DEL OFERENTE DE LOS DETALLES Y CONDICIONES ....	12
3 DE LAS EMPRESAS OFERENTES .....	12
4 INFORMACION A PRESENTAR .....	13
5 DE LA FORMA DE COTIZAR.....	14
6 ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS .....	14
7 EVALUACIÓN FINAL .....	14
CAPITULO III.....	16
1 REQUISITOS PARA OFERTAR.....	16
2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA .....	16
3 DEL PRECIO DE LA OFERTA.....	17
4 DE LA MONEDA DE COTIZACION .....	17
5 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .....	17
6 GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS .....	17
7 DE LAS CONDICIONES DE PAGO .....	18
8 DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	18
9 PRECIOS PREFERENCIALES.....	18
10 DE LA ADJUDICACIÓN .....	19
11 - AJUSTE DE PRECIOS .....	19
12 DE LAS MULTAS .....	20
13 DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº 18.251. ....	21
14 - DE LA CONFIDENCIALIDAD.....	23
15 COMPETENCIA JUDICIAL .....	23
16 ACLARACIONES AL PLIEGO .....	24
17 PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN .....	24
18 PRECIOS PREFERENCIALES.....	25
19 ANEXO I.....	26
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	26
20 ANEXO II - REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA. ....	28
21 ANEXO IV - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA APLICACIÓN BENEFICIO PROGRAMA MYPIMES - (SERVICIOS).....	29

# **CAPITULO I**

## **1 DEFINICIONES**

O.S.E.:	Administración de las Obras Sanitarias del Estado.
Administración:	Deberá entenderse por tal a O.S.E.
P.C.P.:	Pliego de Condiciones Particulares.
P.C.G.O.:	Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.
P.C.G.:	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo N° 131/014).
T.O.C.A.F.:	Texto Ordenado de las Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado.
A.T.Y.R.	Asesoría Tributaria y Recaudación.
M.T.O.P.:	Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
M.V.O.T.M.A.:	Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
I.D.M.:	Intendencia Departamental de Montevideo.
B.R.O.U.:	Banco de la República Oriental del Uruguay.
B.S.E.:	Banco de Seguros del Estado.
B.P.S.:	Banco de la Previsión Social.
D.G.I.:	Dirección General Impositiva.
D. de O.:	Director de Obra o Dirección de Obra de O.S.E.

## **2 OBJETO DE LA LICITACIÓN**

**2.1.** El objeto de presente Licitación comprende la construcción de hasta 500 conexiones domiciliarias de agua, en tubería de polietileno de alta densidad (PEAD), en la Ciudad de Salto en el Sector, de acuerdo a las especificaciones del presente pliego, en los que la Administración suministrará los materiales necesarios para su construcción y no se incluye la reposición del pavimento.

## **3 PERIODO DE CONTRATACION**

**3.1.** El plazo total del contrato es por 12 meses y/o hasta agotar el crédito disponible, sujeto a posibles variaciones de acuerdo a las nuevas solicitudes que van ingresando, a los plazos de cumplimiento que tiene OSE ante el cliente y/o disposición del Supervisor Operativo.

**3.2.** Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva.

**3.3.** Se deberá prever la continuidad de los trabajos durante la licencias de la construcción

## **CAPITULO II**

### **ESPECIFICACIONES GENERALES**

#### **1 DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS**

**1.1.** El trabajo a realizar comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la conexión, desde la instalación del ferrul (colocación y perforación de la tubería de Distribución), hasta la colocación del medidor.

#### **1.2 Descripción de las tareas:**

**1.2.1.** Corte de pavimento de calzada y remoción del pavimento de vereda, con la ejecución de un pozo sobre la tubería de aproximadamente 1.20 x 1.00 dejando descubierta la misma y la ejecución de un zanjado de 0.20m a 0.40 m de ancho por 0.30 m de profundidad, alineado con la posición del nicho para el medidor.

**1.2.2.** Colocación del ferrul sobre la tubería de distribución, esta operación consiste en la fijación del ferrul a la tubería por perforado de la misma con la colocación de collar de toma (abrazadera) en caños de P.V.C operación que deberá realizarse con la cañería en carga.

**1.2.3.** Colocación de la tubería de PEAD, llave de paso anti fraudé y medidor. En caso de que un tramo de tubería quede debajo del pavimento de calzada, deberá entubarse en una vaina de P.E (polietileno) o PVC de mayor diámetro (25 mm como mínimo). De la misma forma deberá envainarse el pasaje de la tubería por la pared o muro del usuario.

**1.2.4.** Acondicionamiento del pavimento de calzada y vereda de manera compactada de forma que facilite la reposición en caso de corresponder. La Empresa dará aviso de metros de baldosas y/u hormigón a reponer, y la Administración se hará cargo de la misma. En igual forma en ocasión de roturas de pavimento y/u hormigón, una vez culminada la tarea, se dejará debidamente tapado, compactado y señalizado, dando aviso a la Administración quien se hará cargo de la reparación. Cumplida la reparación, recién se podrá retirar la señalización.

**1.2.5.** Señalización del trabajo hasta su finalización

**1.2.6.** Retiro del material sobrante habilitando la plena circulación.

**1.2.7.** Dar aviso al Supervisor Operativo del trabajo finalizado para su supervisión.

### 1.3 DE LA ESTANDARIZACION DE LA CONEXIÓN ESTANDARIZACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ½ PULGADA

1.3.1. Las conexiones se deberán construir de acuerdo con los criterios y materiales establecidos en la estandarización de la conexión que se describe a continuación.

1.3.2. La llave de cierre perteneciente a O.S.E. va instalada al lado del medidor dentro del nicho, el tipo de llave a utilizar debe ser anti fraudé.

1.3.3. Se deberá construir un caballete rígido para la instalación del medidor, a los efectos de asegurar una correcta colocación del medidor, se adoptó el sistema de medio caballete en polipropileno/P.V.C. para instalaciones en pared o muros (Esquema 1 - Tubería interna de acceso del usuario levantada del piso) y de caballete completo en polipropileno/P.V.C para instalaciones en jardín o retiros.- (Esquema 2 - Tubería interna de acceso del usuario enterrada en el piso)

1.3.4. Materiales constitutivos y diámetros considerados:

Para los elementos de la nueva conexión se determinaron los siguientes materiales:

- Collar de toma o abrazadera ..... P.V.C. o hierro
- Ferrul..... bronce o P.V.C.
- Cupla de reducción 19 a 12.7 mm ..... bronce
- Adaptador para polietileno ..... metal/P.V.C. /polipropileno
- Tubería conexión ..... polietileno de alta densidad
- Codos..... polipropileno / P.V.C.
- Niples ..... polipropileno / P.V.C.
- Llave OSE ..... P.V.C. o metal
- Llave cliente ..... metal
- Medidor (cuerpo)..... bronce/plastico
- Tubos (rectos y acodados)..... bronce
- Tuercas (con perforación para precinto) ..... bronce

:

#### **Abrazadera o collar de toma:**

Para tuberías de P.V.C. collares de toma de P.V.C., ambos para ferrules de P.V.C.

#### **Ferrul:**

Para tuberías de PVC se utilizará el ferrul de PVC, con salida para tuberías de polietileno de 20 mm. de diámetro exterior.-

#### **Adaptador para polietileno:**

Cuando se utilice ferrul de bronce se colocará un adaptador para polietileno con rosca hembra de 19 mm y salida para polietileno de 20 mm. Para interconectar la conexión de polietileno con el caballete se utilizará un adaptador curvo para polietileno con rosca hembra de 12.7 mm.

**Tubería de conexión:**

Se establece el uso general de tubería de polietileno de alta densidad con diámetro exterior de 20 mm dado que todas las piezas de unión se adaptan a esta medida y a ambos tipos de materiales.

**Codos y Niples:**

Estas piezas serán de polipropileno o P.V.C. de acuerdo a normas ya existentes.-

El tipo de rosca de cada pieza (macho o hembra) está definido de forma tal de optimizar las dimensiones de todo el conjunto.-

Las dimensiones internas serán de 12.7 mm.- (1/2 pulgada).-

**Tubos y Tuercas:**

Estas piezas serán de bronce y/o PVC teniendo los tubos rectos o acodados, con roscas macho de 12.7 mm. y las tuercas roscas hembra de 19 mm., debiendo estar de acuerdo con las normas ya existentes.-

**Medidor:**

El medidor a utilizar tendrá la carcasa de bronce y el diámetro de entrada y salida será de 1/2", con rosca de 3/4".-

La distancia entre roscas del medidor será preferentemente de 165 mm., y en los casos donde el medidor a instalar tenga menos de 165 mm, se colocará un adaptador de bronce que suplemente la diferencia de longitud.-

La distancia entre las tuercas de la conexión a construir deberá ser siempre 16.5 cm.- (ver esquema de instalación)

**Llave de OSE:**

La única llave a utilizar es la anti fraudé, suministrada por la Administración.

**Llave cliente:**

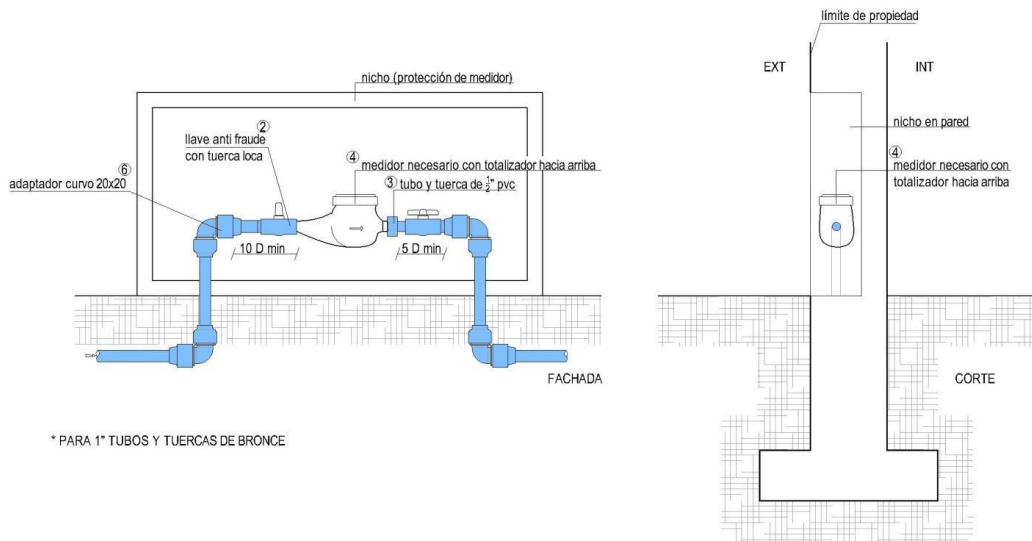
Será de PVC o metal del mismo tipo definido en el punto anterior.-

El diámetro a utilizar será 12.7 mm (1/2 pulgada)

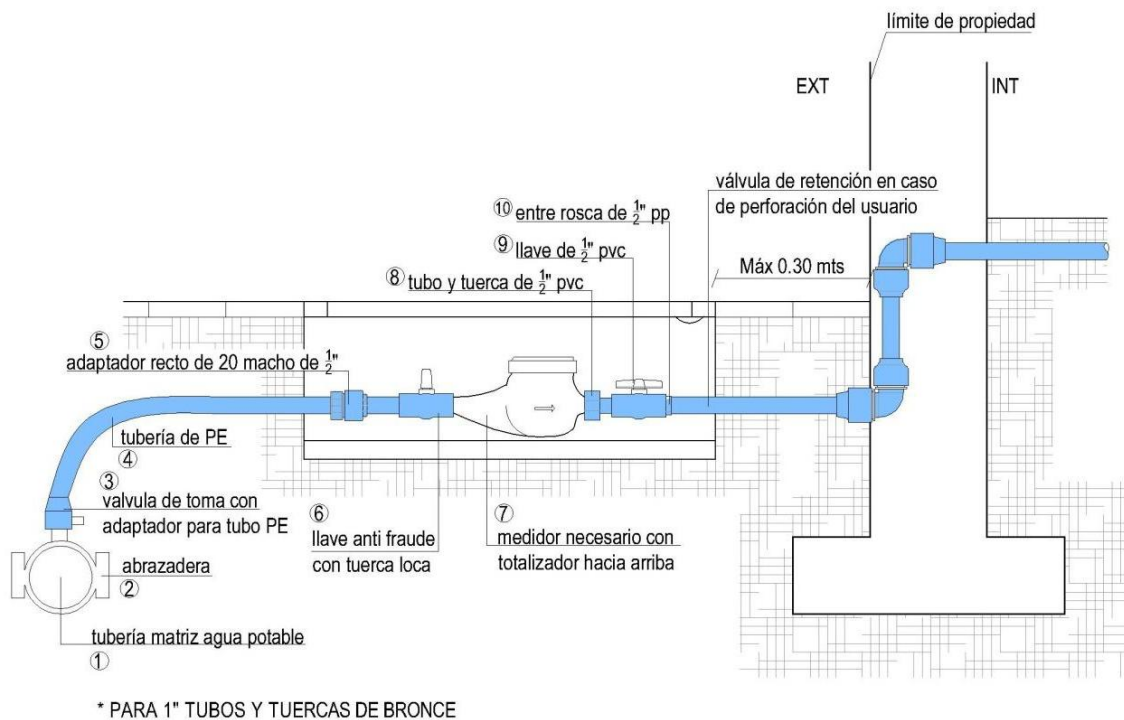
**1.3.5. Dimensiones de las instalaciones del medidor y del nicho:**

Se consideraron para la definición de las dimensiones de las instalaciones las actuales medidas del nicho de medidores de 1/2 pulgada y la garantía de lograr una colocación correcta del medidor (esfera horizontal en los casos de medidores velocimétricos), obteniendo así un adecuado funcionamiento del medidor y una lectura fácil del mismo.

## Esquema de la instalación



### Instalación de nicho en fachada (límite de predio)



### : Instalación de nicho en vereda para medidores de 1/2" y 1"

Se especifican las dimensiones mínimas externas del nicho con el propósito de facilitar la estandarización de las conexiones existentes.-

Como puede apreciarse en las figuras precedentes (vista frontal, vista lateral) se establecen las dimensiones máximas a la que debe estar colocado el medidor, tanto en altura como en profundidad, a efectos de facilitar la lectura del medidor.-

**Al inicio de la contratación se entregara a la empresa una guía de la correcta instalación de los medidores.**

### **1.3.6 Ubicación del medidor**

La ubicación del medidor debe ser tal que asegure el acceso directo desde el espacio público existente (vereda, pasaje, etc.), de define como lugar apropiado el límite frontal de propiedad. De esta forma OSE se asegura que cualesquiera sean las modificaciones que el cliente realice en su propiedad (enrejado, muro elevado, etc.), no afectará la toma del consumo, ni la ejecución del corte del suministro.-

Para aquellos casos en que no sea posible acceder a lo planteado precedentemente, en forma justificada, se podrá colocar el medidor en la vereda según el esquema indicado en un ítem posterior.-

En todos los casos evitar la contaminación montando el medidor de agua y accesorios a una altura suficiente del piso. En caso de ser necesario, el foso debe estar provisto de sumidero o sistema de drenaje para retirar el agua.

### **1.3.7 Requisitos de instalación:**

- Para operación correcta el medidor tiene que estar siempre lleno de agua.
- El medidor debe estar protegido de posibles daños ocasionados por golpes o vibraciones producidos en los alrededores (protección nichos).
- El medidor no debe ser sometido a esfuerzos indebidos originados por tuberías y accesorios. Si es necesario debe montarse sobre bases o soportes.
- Las tuberías deben estar adecuadamente ancladas para asegurar que ninguna parte se desplace debido al empuje del agua cuando el medidor se desmantela o desconecta en uno de sus lados.
- El medidor debe estar protegido de los agentes climáticos, inundación y corrosión ambiental externa.
- La orientación del medidor debe ser apropiada para su tipo según especificación del fabricante:
- Se deben tomar precauciones para evitar daños al medidor originados por condiciones hidráulicas desfavorables (cavitación – cuando hay aire, pulsación de flujo – originados por una bomba, golpe de ariete).
- Las condiciones de instalación y ambientales deben ser tales que el medidor de agua permanezca dentro de sus condiciones nominales de funcionamiento para todas las magnitudes de influencia durante la vida útil del medidor especificada por el fabricante.

### **1.3.8 Cuidados durante la instalación:**

- Al instalarse un Medidor, se debe tener el cuidado de evitar la penetración de materiales indeseables en su interior, lo que puede provocar su paralización.



- Antes de montar el medidor se debe purgar la instalación, por no menos de 1 minuto, para evacuar todos los elementos extraños que puedan encontrarse en ella.
- Abrir progresivamente el paso de agua para purgar el aire.
- En el caso de medidores velocimétricos multichorro (Arad Dalia modelo M, Itrón, Maddalena, Aimei plástico largo y multichorro de bronce) el mismo debe quedar instalado con la esfera en posición horizontal.

En todos los casos se precintará el medidor a la conexión existente con un precinto cubre-tuerca, de forma de impedir el retiro o el invertido del medidor sin la rotura del mismo.

### **1.3.9 Normativas generales y casos particulares**

#### **A. Condiciones previas a exigir**

Para la construcción de la conexión domiciliaria, previamente debe ser inspeccionado el punto de conexión de la instalación interna del cliente conjuntamente con el nicho para el medidor, y verificar que se cumplan las condiciones que se fijan en el instructivo.-

#### **B. Instalaciones múltiples**

Cuando se tenga que colocar más de un medidor en un mismo lugar, se colocará un medidor por nicho, o si por razones fundadas esto no es posible, se podrán colocar todos en un mismo nicho, cuyas dimensiones deberán ser tales que permitan la correcta instalación de cada uno de los medidores y de su efectiva lectura. En estos casos, además se exigirá que las instalaciones en el punto de unión con el medidor, estén perfectamente identificadas con el número de vivienda y/o apartamento al que surte.-

#### **C. Medidores en vereda**

Para aquellos casos especiales en que no puedan colocarse, por motivos debidamente fundamentados, los medidores en la línea frontal de propiedad se colocarán en la vereda.

Se establece que al igual que para las conexiones comunes, la responsabilidad del cliente sobre la instalación, es a partir de la llave posterior del medidor, incluida ésta.

El esquema completo de instalación para el medidor en vereda es el siguiente:

## **1.4 De las conexiones largas**

**1.4.1** Se deberá proceder al corte transversal del pavimento de la calle, tomando los recaudos de señalización de manera que el tránsito no se vea obstaculizado.

## **1.5 Notificación de los trabajos**

**1.5.1** La empresa adjudicataria recibirá periódicamente por parte del Programador de Servicios Exteriores (Capatacia), las órdenes de trabajo donde consta:

- Dirección: calle y número de puerta
- Datos del solicitante

## **1.6 Tiempo de ejecución de los trabajos**

**1.6.1** Se considerará un trabajo correcto y aceptado, sólo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, se cumpla dentro de los plazos previstos. Se considerará trabajo cumplido cuando esté construida la totalidad de la conexión con el medidor instalado en nicho correspondiente, terreno compactado y retirado los escombros.

**1.6.2** Los plazos de construcción de cada conexión será de 48hs a partir de recibida la orden para su ejecución.

**1.6.3** Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la construcción de las conexiones, a conformidad del Supervisor Operativo y/o quien éste delegue.

## **1.7 Señalización**

**1.7.1** La **señalización corresponderá a la empresa adjudicataria hasta la conformidad de OSE por los trabajos realizados.**

**1.7.2** Esta señalización estará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el D 2237, Decreto 26.051, Capítulo III del Título III “De las Remociones en la Vía Pública” Volumen VII del Digesto Municipal De las Obras, lo cual deberá cumplir aunque no existiera señalización previa por parte de OSE.

## **1.8 Planificación de los trabajos**

**1.8.1** La empresa adjudicataria deberá informar diariamente al Supervisor Operativo y/o a quien este designe la planificación de los trabajos solicitados.

**1.8.2** Esta planificación diaria, no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por

planificación, al listado de los trabajos a realizar, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

- 1.8.3** La información de las órdenes de trabajo cumplidas, será dada por el técnico responsable de la empresa, al siguiente día hábil de su ejecución. Deberá indicarse diámetro de la conexión, número, diámetro y marca del medidor instalado, lectura y fecha de cumplimiento. Se tomará como fecha de cumplimiento a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplido.-

## **1.9 Verificaciones de los trabajos realizados**

- 1.9.1** La Administración contará con un plazo de 5 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

- 1.9.2** En caso de constatare diferencias, luego de notificada las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

## **1.10 De los trabajadores**

- 1.10.1** Los responsables de realizar las tareas contratadas deberán poseer aptitud física e idónea para desarrollar las tareas específicas descritas en el Numeral 1.1 del presente Capítulo y Carné de Salud vigente expedido por M.S.P. o por Instituciones autorizadas por el MSP.

- 1.10.2** **El contratista se encargará de suministrar a su cargo la vestimenta necesaria para las tareas asignadas, en este caso uniformes de trabajo identificados con logo de la Empresa y con leyenda: Trabajando para OSE, elementos de Seguridad (como cascos, chalecos calzados de seguridad, etc.) desde el momento del inicio de la contratación.-**

## **1.11 De la locomoción**

- 1.11.1** El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo. Los vehículos afectados deberán estar identificado con el nombre de la empresa y cartelera que identifique que están trabajando para OSE.

- 1.11.2** Dadas las características de las tareas a desarrollar, y las herramientas a trasladar, queda expresamente excluido cualquier tipo de vehículo de birrodado.-

## **1.12 Garantía de los Trabajos**

**1.12.1** La empresa será responsable por la conservación de las conexiones así como de las reposiciones, a su costo, por un plazo de 90 días a partir de la fecha de recepción por la dirección de obra. Asimismo será responsable de los materiales que la Administración le entregue, debiendo al finalizar la obra devolver todo sobrante en su poder, de lo cual se realizará un control entre el material entregado y el material usado, indicado en las Ordenes de Trabajo.

## **1.13 De los aportes Sociales**

**1.13.1** El oferente deberá indicar en su propuesta, la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de OSE.

**1.13.2** Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.-

**1.13.3** La Empresa contratista cotizará el monto previsto de la mano de obra imponible, por la totalidad de la contratación. Si al cabo de la misma resultara que dicho monto se viera superado, las diferencias que en el pago de las cargas sociales pudieran corresponder de acuerdo a lo calculado correrán por cuenta de la propia Empresa contratista.

## **2 CONOCIMIENTO DEL OFERENTE DE LOS DETALLES Y CONDICIONES**

**2.1** La presentación de la propuesta implica, por parte del oferente, el conocimiento de todos los factores que influirán en la prestación del servicio.

**2.2** Asimismo implica el conocimiento total de los requisitos para el cumplimiento de lo previsto en la presente contratación, y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos.

## **3 DE LAS EMPRESAS OFERENTES**

**3.1** Se requerirá que el giro de la Empresa oferente sea de la naturaleza de las tareas a contratar descritas en el Numeral 1.1 del presente Capítulo.

**3.2** La Empresa deberá acreditar que en los últimos tres años prestó servicios de la naturaleza de las tareas a contratar descritas en el Numeral 1.1. La inexistencia de prueba documentada de la experiencia requerida, descalifica al oferente.”

## **4 INFORMACION A PRESENTAR**

**4.1** El oferente deberá presentar su oferta conforme al Anexo I y a los pliegos correspondientes y adjuntar en PDF la documentación requerida en el Numeral 4.2.

**4.2** El oferente deberá presentar con su oferta la siguiente documentación:

- Planilla de control de trabajo donde acredite el registro de la totalidad del personal que presta servicio, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.
- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 , de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 , de 28 de diciembre de 1990).
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de control de trabajo donde acredite el registro de la totalidad del personal que presta servicio, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.
- Constancia del MTSS donde conste que la empresa no tiene juicio abierto por reclamos laborales
- Listado de Funcionarios a prestar servicio los que incluye:
  - i) Nombre completo
  - ii) Domicilio
  - iii) Cedula de Identidad (FOTOCOPIA)
  - iv) Carnet de salud (vigente)
  - v) Tarea y Categoría a remunerar

**4.3** La insuficiencia o no presentación de la información requerida, así como no guardar en la oferta la confidencialidad de los nombres de los postulantes, será causa suficiente para el rechazo de la propuesta.

## **5 DE LA FORMA DE COTIZAR**

- 5.1** El precio deberá comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- 5.2** La obra será contratada por el sistema de precios unitarios, pagándose al Contratista las conexiones realmente ejecutadas de acuerdo a los precios que surjan de la planilla de Rubrado que figura en el final de este documento (Anexo I).
- 5.3** Cualquier costo o gasto necesario para la prestación del servicio se considerará incluido en la oferta. Todos los tributos, cargas y beneficios sociales que legalmente correspondan al contratista para el cumplimiento del contrato, se considerarán incluidos en los precios cotizados y serán de su exclusiva responsabilidad.
- 5.4** No se admitirán cotizaciones parciales, ni ofertas alternativas o variantes.

## **6 ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

- 6.1** La comparación de ofertas se realizará en base al precio global resultante de la sumatoria de los precios por meses más el impuesto al valor agregado (I.V.A.). O.S.E. estudiará las ofertas presentadas y podrá adjudicar total o parcialmente las obras, o no adjudicar las mismas, sin que ello genere ninguna obligación frente a los oferentes.

## **7 EVALUACIÓN FINAL**

- 7.1** Una vez definido el cuadro comparativo de ofertas con la Calificación Final de la Empresa (C.F.E.) de aquellas ofertas válidas, se procederá a abrir el/los sobre/s de la que haya obtenido la mayor C.F.E. o de aquellas que se encuentren dentro del concepto de “ofertas similares” de acuerdo al Artículo 66 del T.O.C.A.F.
- 7.2** Luego de abierto los sobres se cotejará toda la documentación probatoria contenidos en el/los o los sobre/s.
- 7.3** Se corroborará que la documentación probatoria contenida en/los sobre/s cerrados esté completa, incluyendo necesariamente:
- 7.4** Las constancias (documentación probatoria) de todo lo solicitado en Numeral 4.2. La omisión de la constancia de aprobación de los requisitos mínimos exigidos, descalificará al Postulante.
- 7.5** En caso que la información contenida en el/los sobre/s de la/s oferta/s seleccionada/s esté completa, la Comisión Asesora procederá a realizar el Acta de Propuesta de Adjudicación, en el caso en que haya sido seleccionada una sola oferta. Para el caso de que existieran ofertas con

calificación similar se podrá convocar a los procedimientos previstos en el Artículo 66 del T.O.C.A.F.

- 7.6** En caso de ofertas con “calificación final similar”, OSE podrá recurrir al instituto de mejora de ofertas y/o negociación, para lo cual rige lo establecido en el Artículo 66 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.).

## CAPITULO III

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1 REQUISITOS PARA OFERTAR**

- 1.1 DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR: a efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). El estado admitido para aceptar ofertas de proveedores es ACTIVO.
- 1.2 Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".
- 1.3 Los proveedores inscriptos en el RUPE serán responsables por mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el Registro, ingresando prontamente sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.
- 1.4 Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de un organismo público estatal de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el RUPE, serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (Decreto 155/013, Artículo 14).

#### **2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

- 2.1 Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 63° del T.O.C.A.F.).
- 2.2 Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina Comercial Operativa de O.S.E. o por correo electrónico **CBalatti@servicios.ose.com.uy**.
- 2.3 A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.
- 2.4 La propuesta deberá incluir los siguientes: documentación exigida en el Numeral 4 del Capítulo II.
- 2.5 El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, Ley N° 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).



- 2.6** Cada oferta se presentará numerada correlativamente, en un original y copia digital formato PDF, de acuerdo a lo establecido por los ANEXO I y II del presente Pliego de Condiciones.
- 2.7** El incumplimiento del Numeral anterior con respecto a la cantidad de copias requerida será causal de observación por parte de la Administración.

### **3 DEL PRECIO DE LA OFERTA**

- 3.1** Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura.
- 3.2** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.
- 3.3** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- 3.4** Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art 9.4 del Decreto N° 53/993).
- 3.5** La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

### **4 DE LA MONEDA DE COTIZACION**

- 4.1** Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

### **5 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

- 5.1** Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

### **6 GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS**

- 6.1** La Empresa adjudicataria facturará mensualmente las ordenes de trabajo ejecutadas, de acuerdo a los precios definidos en su oferta.
- 6.2** A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en el Área de Atención a Proveedores de cada localidad, una vez que la Jefatura de OSE correspondiente, proporcione el N° de hoja de servicio.

## **7 DE LAS CONDICIONES DE PAGO**

- 7.1** Si la Administración efectuara el pago de una factura más allá del plazo estipulado en el artículo anterior, el oferente tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de pago que cobra la Dirección General Impositiva.
- 7.2** El oferente deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.
- 7.3** La Administración rechazará de plano las ofertas que presenten otros tipos de puniciones que la indicada en el artículo precedente o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.

## **8 DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

- 8.1** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 120 días a partir de la apertura de la Licitación.
- 8.2** Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

## **9 PRECIOS PREFERENCIALES**

- 9.1** De servicios que califiquen como nacionales: se estará a lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley N° 18.362 y Decreto N° 13/2009. Así mismo se aplicará de acuerdo a lo establecido en el numeral 34 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales.
- 9.2** De acuerdo al Artº 13 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009, se dispone por el presente pliego que el certificado correspondiente deberá presentarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la apertura.

## 10 DE LA ADJUDICACIÓN

- 10.1** Los principales factores que se tendrán en cuenta además del precio para evaluar las ofertas; serán los antecedentes del proveedor en este tipo de trabajos, debidamente documentados y avalados; así como las características de los equipos y vehículos a utilizar (ANEXO 2). Estas informaciones deberán presentarse según el modelo que se presenta en el Anexo 2 de este pliego.
- 10.2** Con arreglo al Artº 74 del T.O.C.A.F., la Administración podrá disminuir la contratación hasta un 20% (veinte por ciento) en el momento de la adjudicación.
- 10.3** Recibido el informe, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas.

## 11 - AJUSTE DE PRECIOS

- 11.1** La única fórmula de ajuste que regirá para las variaciones de precio de las ofertas cotizadas, será la establecida en este numeral, no aceptándose propuestas que varíen la siguiente fórmula de ajuste:

$$P = P_o ( ICC/ICCo )$$

P= Precio actualizado.

Po= Precio de la oferta.

ICC= Índice Parcial del Costo de la Construcción (sin impuesto) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de realizado el trabajo.

ICCo=Índice Parcial del Costo de la Construcción (sin impuesto) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

- 11.2** Los cambios de precios que surjan por la variación del parámetro señalado se reconocerán cuando ocurran en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido totalmente el trabajo, dentro de los plazos fijados en la oferta.
- 11.3** A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota a la D. de O., solicitando la aprobación del

ajuste de precios correspondiente a cada ejecución de los trabajos, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, conjuntamente con el certificado mensual correspondiente a dichos trabajos.

- 11.4** La referida solicitud deberá acompañarse con las planillas de cálculo y su correspondiente liquidación y la documentación probatoria de las fuentes de información indicadas para dicho cálculo.
- 11.5** En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedan a exclusivo juicio de esta Administración.
- 11.6** Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 días de finalizado el contrato.

## **12 DE LAS MULTAS**

**12.1** Las multas se aplicarán cuando:

- a) La no presentación de la planilla de equipo y personal ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajutable (1 UR) por cada frente de trabajo y por día.
- b) De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.
- c) La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al Organismo a intimar a la Empresa Adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.

- 12.2** La multa a aplicar será del 0,2% del precio total del contrato por cada día calendario de incumplimiento.
- 12.3** La acumulación de multas por más del 15% del importe total de la adjudicación, actualizado a la fecha, será causal de rescisión del contrato a juicio de la Administración.
- 12.4** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artº 64 del TOCAF.
- 12.5** La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.
- 12.6** La empresa adjudicataria deberá mantener indemne a la Administración de todo reclamo por cualquier concepto, que pudieren promover en vía judicial y/o administrativa su personal contratado.
- 12.7** Todas las multas aplicadas por la Intendencia de Salto por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.
- 12.8** Será responsable de su personal, así como el comportamiento de éste frente a los Clientes, debiendo retirar de las tareas a cualquier integrante ante solicitud expresa de la Administración.

### **13 DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251.**

**13.1** Son obligaciones de la Empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario estipulado en la oferta, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

**13.2** La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios conforme al valor hora mínimo nominal pagadero al trabajador declarado en su oferta, y demás rubros emergentes de la relación laboral (aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, etc.).
- b) La Empresa deberá presentar mensualmente, dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:
  - 1) Nómina de trabajadores de la Empresa que prestan funciones para OSE, indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.
  - 2) Recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.
  - 3) Convenio colectivo aplicable al caso concreto.
  - 4) Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.
  - 5) Planilla de control de trabajo.
  - 6) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
  - 7) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para OSE.

**13.3** Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada. Vencido el plazo otorgado a la Empresa, si ésta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia

Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la Empresa.

- 13.4** La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.
- 13.5** La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales (BPS) y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE) subrogándose en el pago.
- 13.6** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.
- 13.7** En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes N° 18.099 y N° 18.251, por alguno de los trabajadores de la Empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, ésta queda facultada a retener, de los pagos debidos a la Empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus ilíquidos, hasta tanto la Empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de OSE, garantía suficiente que asegure su indemnidad.

## **14 - DE LA CONFIDENCIALIDAD**

- 14.1** Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes N° 18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

## **15 COMPETENCIA JUDICIAL**

- 15.1** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Artículo 69° del T.O.C.A.F., se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de la Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.

## **16 ACLARACIONES AL PLIEGO**

- 16.1** Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Licitaciones; y para ello deberá indicar un número de fax o una dirección de correo electrónico.
- 16.2** Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 2 días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.
- 16.3** Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.
- 16.4** Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 72 horas previas al acto de apertura, al número de fax o dirección de correo electrónico indicados.
- 16.5** Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.
- 16.6** Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la C.A.A.L.

## **17 PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN**

- 17.1** La Administración tendrá facultad discrecional para prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, ya sea de oficio o a pedido de parte. Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura debiendo a tales efectos fundar debidamente su solicitud.
- 17.2** La solicitud de prórroga de la fecha de apertura, deberá ser presentada por escrito, en la Oficina de Licitaciones con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles de la fecha fijada para la misma.
- 17.3** La prórroga se otorgará si la misma no genera perjuicios a terceros y redundando en beneficio para la Administración. En tal caso el plazo de apertura se prorrogará por el mínimo que estime conveniente la Administración a efectos de no dilatar mayormente la fecha oportunamente establecida.



## **18 PRECIOS PREFERENCIALES**

**18.1** De servicios que califiquen como nacionales:

**18.2** Se estará a lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley N° 18.362 y Decreto N° 13/2009.

**18.3** De acuerdo al Artº 13 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009, se dispone por el presente pliego que el certificado correspondiente deberá presentarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la apertura.

**18.4** A las MiPyMEs: Regulado en el Art. 46º de la Ley N° 18.362 y Decreto N° 371/2010.

**18.5** En la oferta, los interesados en beneficiarse con el margen de preferencia, deberán especificarlo en Declaración Jurada, según lo indicado en el Anexo III.

**19 ANEXO I  
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Salto, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Sres. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.  
Departamento de Suministros.  
Oficina de Licitaciones.**

<b>LICITACION</b>	<b>XXXXXXXX</b>
-------------------	-----------------

<b>R.U.T.</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>NOMBRE COMERCIAL</b>

<b>DOMICILIO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>FAX</b>

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el suministro que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.  
Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

En caso de no especificarse se considerará el precio con IVA incluido.

	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DEL RUBRO (incl. M de obra)	PRECIO TOTAL DEL RUBRO (incl. M de obra)	MONTO IMPONIBLE TOTAL DE JORNALAS DECLARADOS DEL RUBRO
1	Conexión corta de hasta 8 mts balastro	Unidad	150			
2	Conexión corta de hasta 8 mts bitumen	Unidad	100			
3	Conexión corta de hasta 8 mts hormigón	Unidad	100			
4	Conexión larga de hasta 15 mts c/cruce de calle de balastro	Unidad	75			
5	Conexión larga de hasta 15 mts c/cruce bitumen	Unidad	75			
		Total	500			
(1) SUMATORIA DE PRECIOS TOTALES DE LOS RUBROS						
(2) ) IVA ( 0,22*( 1) )						
(3) SUMATORIA DE MONTOS IMPONIBLES TOTALES DE LOS RUBROS						
(4) ) APORTES L. SOCIALES						

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerará incluido.

**PRECIO TOTAL DEL SERVICIO:** \_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_ (Letras).

**PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:** De acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares

**CONDICIONES DE PAGO:** De acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

**FIRMA/S**

**Aclaración de Firma/s**

## 20 ANEXO II - REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA.

1 NOMBRE DE LA EMPRESA:

.....

2 DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:

.....

3 TELÉFONO DE LA EMPRESA:

.....

### **ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES:**

Obra:	Repartición o persona contratante.	Fecha del contrato.	Características del trabajo.

### 6 **VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A UTILIZAR EN LA OBRA:**

Tipo de vehículo /maquina:	Marca:	Año:	Modelo:	Observaciones:

El mismo deberá consistir de a lo menos:

1. Retroexcavadora con pala combinados sobre neumáticos que le permita trabajar en vereda.
2. Compresor con martillo neumático o en su defecto accesorio de martillo rompe pavimento acoplable a la máquina retroexcavadora.
3. Equipo de compactación manual (tipo pata-pata) a nafta
4. Camioneta tipo pick-up doble cabina para transporte de herramientas y personal de capacidad mínima de 1500 kg.

## 21 ANEXO IV - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA APLICACIÓN BENEFICIO PROGRAMA MYPIMES - (SERVICIOS)

El que suscribe (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la Empresa oferente*) en representación de (*nombre de la Empresa oferente*) declara que la Empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y, por tanto el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Decreto N° 371/2010, Art.8°).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10° del Decreto N° 371/2010 de fecha 14/12/2010.

### Artículo 10

Las empresas que, habiendo cumplido con los requisitos previstos en el artículo 4°, se presenten en una contratación o adquisición pública en que resulte aplicable el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, tendrán una preferencia sobre el precio de acuerdo con la siguiente tabla:

CATEGORIA	Cuando no resulta aplicable el régimen de Preferencia	Cuando resulta aplicable el régimen de Preferencia
	Industria Nacional establecido en el artículo 41 de la Ley N° 18.362	a la Industria Nacional establecido en el artículo 41 de la Ley N° 18.362
MICRO	8%	16%
PEQUEÑA	8%	16%
MEDIANA	4%	12%

Cuando el servicio incluya suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

En el caso de las obras públicas el margen de preferencia se aplicará sobre el porcentaje de mano de obra nacional y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 18.362, no se aplicará la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) a aquellas ofertas que se acojan a este Subprograma.